



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

138

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., 26 NOV 2021 de dos mil veintiuno (2021)  
[cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Ref. Ejecutivo No. 2018-0214.**

1. Se aprueba la liquidación de costas elaborada por el secretario del Juzgado en la suma de \$2'556.890,00 M/Cte, por encontrarse ajustada a derecho.
2. Para lo pertinente, advierte el Despacho que la abogada **María Elizabeth Herrera Ojeda** compareció al proceso como curadora Ad-Litem del demandado **Martín Freddy Rodríguez Hernández**, a quién por demás, se le hace saber, que recibe el proceso en el estado en que se encuentra.
3. La contestación de demanda presentada por la citada abogada (fls. 136 y 137) no será tomada en cuenta, bajo el entendido que, por auto del 10 de septiembre pasado (fl 131), se profirió auto de seguir adelante la ejecución.
4. Las partes liquiden el crédito que se ejecuta, conforme lo ordenado en el ordinal tercero del citado auto.

Notifíquese y cúmplase

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy <u>29 NOV 2021</u>
El Secretario. <u>HTT</u>
HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago./